BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20215200093573

Bogotá D.C. 2021-03-10

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas del proyecto de inversión Construcción de Comunidades Activas y Saludables de la subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDRD y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDRD, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	**Objeto resumen**	**Nombre**	**Identificación**
STRD **949**	PROFESOR DE ACTIVIDAD FÍSICA MASTER	MARTINEZ CHOCONTA JAIMY XIMENA	1.014.202.108

Cordialmente,

AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Carpeta documentos del contrato, documentos sensibles y documentos precontractuales.
Copia: N/A

Elaboró: Yuli Alexandra Bautista Pinilla– Contratista Talento Humano – Área Recreación
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán – Jefe Área Recreación
Proyectó: Yuli Alexandra Bautista Pinilla– Contratista Talento Humano – Área Recreación
Revisó: N/A
Aprobó: Eddy Alexander González – Contratista STRD

Fecha de firmado: 2021.03.10 10:11:13 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2126

FECHA : 08/03/2021 CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropiación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007852 23,149,754,500.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	1-100-F001	1082001052	29,350,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

COMPROMISO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CONTRIBUIR CON LOS PROCESOS TECNICO PEDAGOGICOS Y ORIENTAR SESIONES DE ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA Y NO MUSICALIZADA EN LOS ESCENARIOS DEL DISTRITO

VALOR DE: $ 29,350,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 949

Sobre esta misma apropiaciòn se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de $ 7,150,770,250.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA $ 15,969,634,250.00
Este Certificado tene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 9
Programa: SPGCDPLO
Usuario JORGEVILLAR

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR CON LOS PROCESOS TÉCNICO -PEDAGÓGICOS, Y ORIENTAR SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA Y NO MUSICALIZADA EN LOS ESCENARIOS DEL DISTRITO.

IDENTIFICACION							EVALUACION							TRATAMIENTO														
																Impacto después del tratamiento										Monitoreo y revisión	
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	5.1 Clasificación	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL-TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de reestablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

Consecutivo PAA No. 949

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852 construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*Realizar 71.042 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa*

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: "*1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.* "

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE- IDRD y sé dictan otras disposiciones",* se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes STRD será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión de recreación y deporte IDRD, que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la STRD ha formulado para la vigencia 2020 el Proyecto de inversión 7852 "*Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá*", para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad fisca, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como "ciclovía", "al trabajo en bici", "escuela de la bici", entre otras.
Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de

una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

Dado que se identificó bajos niveles de actividad física en los habitantes de Bogotá, lo que es considerado como el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo, asociado al incremento de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la salud, (OMS), y que los resultados de estos estudios evidencian que se deben desarrollar intervenciones integrales que propicien ciudadanos más activos, lo cual debe ser una prioridad distrital a largo plazo, en la que se involucren diferentes sectores sociales de la ciudad, el proyecto promocionará la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para poder desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción de los proyectos de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes en aras de garantizar la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión a su cargo y teniendo en cuenta que el programa Recreovía continuará liderando las acciones de promoción de actividad física y fortaleciendo hábitos saludables en el Distrito, con énfasis en la línea de persona mayor y gimnasios nocturnos, se requiere fortalecer los equipos locales que aportarán al cumplimiento de las metas del proyecto aumentando el impacto y acercamiento a la comunidad, a través de la contratación de profesores de actividad física máster que contribuirá con los procesos técnicos – pedagógicos de las diferentes sesiones de actividad física del programa utilizando diferentes herramientas tecnológicas y plataformas digitales y dirigirá las sesiones virtuales y presenciales ajustadas a las necesidades actuales de la población beneficiaria.

Ahora bien, dada la importancia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

Dando continuidad a la estrategia de "Recreovía" y a las actividades que se desarrollan en los territorios de las localidades de Bogotá y para dar cumplimiento a la meta del proyecto de inversión "Construcción de Comunidades Activas y Saludables" y garantizar

la cobertura proyectada, se hace conveniente contratar los servicios de apoyo a la gestión para contribuir con los procesos técnico – pedagógico y orientar las diferentes sesiones de actividad física musicalizada y no musicalizada, promoviendo el fortalecimiento y adquisición de hábitos saludables por parte de los ciudadanos, con el fin de dar continuidad a las actividades que se desarrollan en los territorios de las localidades de Bogotá.

Por lo tanto se requiere del soporte de un apoyo a la gestión que permita fortalecer la gestión relacionada debido a que la oferta de actividades del programa se amplió en su proyección en cuanto a las intervenciones de toda la línea de persona mayor y a las nuevas estrategias virtuales y presenciales a nivel distrital en atención al estado de emergencia, se hace oportuna la contratación de veinte (20) profesores de actividad física máster, para completar los equipos territoriales que atienden las diferentes localidades de Bogotá en cumplimiento del objetivo general del proyecto de inversión y orientar y contribuir en los procesos técnicos y pedagógicos de las sesiones de actividad física del programa.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR CON LOS PROCESOS TÉCNICO -PEDAGÓGICOS, Y ORIENTAR SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA Y NO MUSICALIZADA EN LOS ESCENARIOS DEL DISTRITO.

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.3.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los

demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor o interventor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de

los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).

20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)

23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)

25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)

26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

27. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado

2.3.2. Obligaciones Específicas

1. Planear y dirigir las sesiones de actividad física musicalizadas y no musicalizadas, en los escenarios asignados por la coordinación del programa acorde a las orientaciones, recomendaciones técnicas y metodológicas.
2. Liderar el proceso de fichas conceptuales en las respectivas sesiones, realizando la actualización en temas Fitness grupal, nuevas tendencias del entrenamiento, coaching y actividad física para la salud, generando cualificación y fortalecimiento técnico al programa Recreovía.
3. Acompañar y analizar los procesos de evaluación en cuanto a la efectividad de las sesiones de actividad física en la búsqueda de cambios comportamentales y adherencia de los usuarios, así como liderar las propuestas de las clases especiales y eventos del programa.
4. Participar en la implementación de los planes de acción de cada territorio, así como de las diferentes estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa en el territorio asignado, acorde a las indicaciones impartidas por la coordinación del programa.
5. Llevar registro y mantener actualizados los sistemas de información en el control de asistencia de los usuarios a las actividades programadas. (Base de datos, seguimiento físico, procesos de mejora) de acuerdo a los parámetros dados por el supervisor y coordinación del programa.
6. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía, el cual se entregará con la firma del acta de inicio.
7. Asistir y participar en cada una de las reuniones programadas tanto físicas como virtuales, fortalecimientos, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, las cuales son necesarias para el óptimo desarrollo del programa.

2.3.3. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.4. Criterios Ambientales.

N/A

2.3.5. Productos Entregables

N/A

2.3.6 supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por el Claudia Yolanda Molina Gaitán – Profesional Especializado 222-11 o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.
En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de apoyo a la gestión.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTINUEVE **MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($29.350.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	**PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS**	**CONCEPTO DE GASTO**	**FUENTE DE RECURSOS**	**FUENTE HACIENDA**	**FUENTE IDRD**	**VALOR**
133-01-16-01-20-0000007852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	2 Actividades Recreativas, deportivas y de Actividad Física	1082001052 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$ 29.350.000
					TOTAL	**$ 29.350.000**

4.2. PLAZO

El plazo del contrato es **DIEZ (10) MESES** o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

Lugar de ejecución del contrato: Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Subdirección Técnica de Recreación y Deporte / Bogotá D. C.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.935.000),** los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la categoría II, nivel 09

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona con formación técnica o tecnológica en carreras relacionadas con el deporte o actividad física o entrenamiento deportivo o licenciatura en educación física o recreación o ciencias del deporte o cultura física o administración deportiva o enfermería o ciencias de la salud o educación artística o fisioterapia o danza y/o áreas a afines, teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y con experiencia de 36 meses relacionada.

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar:

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto 7852, denominado “Construcción de Comunidades activas y saludables en Bogotá”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del proyecto Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

En mi condición de gerente del proyecto No. 7852, denominado Construcción de Comunidades activas y saludables en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección

_____

Aura Maria Escamilla Ospina
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró: Yuli Alexandra Bautista – Contratista
Revisó: Stefany Carolina Guaqueta Soto -Abogada contratista STRD
Sonia Castañeda Financiera / STRD
Aprobó: Ivy Sofía Mulett Doria - Abogado Subdirección de Contratación

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

_____

Martha Rodríguez Martínez
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

CERTIFICADO TH – (1590)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7852 CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una PERSONA CON FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA EN CARRERAS RELACIONADAS CON EL DEPORTE O ACTIVIDAD FÍSICA O ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA O RECREACIÓN O CIENCIAS DEL DEPORTE O CULTURA FÍSICA O ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA O ENFERMERÍA O CIENCIAS DE LA SALUD O EDUCACIÓN ARTÍSTICA O FISIOTERAPIA O DANZA Y/O ÁREAS A AFINES, TENIENDO COMO REFERENCIA LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS O PROFESIONES DE LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – SNIES., quién deberá contar con experiencia mínima de 3 (AÑOS) para, *PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONTRIBUIR CON LOS PROCESOS TÉCNICO – PEDAGÓGICOS, Y ORIENTAR SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA Y NO MUSICALIZADA EN LOS ESCENARIOS DEL DISTRITO*.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2.	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: X
NO: __

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de veinte **(20)** contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: 949

Dada en Bogotá D.C, a los, ocho (8) días del mes de marzo de 2021.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez Técnico Operativo 314 02 Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**JAIMY XIMENA MARTÍNEZ CHOCONTÁ**	**C.C. 1.014.202.108**	**Fecha: 09/03/2021**

Nivel de la obligación: Asesor ☐ Profesional ☐ Técnico ☑ Asistencial ☐

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE SI	CUMPLE NO
EDUCACIÓN:	**Formación técnica o tecnológica en carreras relacionadas con el deporte o actividad física o entrenamiento deportivo o licenciatura en educación física o recreación o ciencias del deporte o cultura física o administración deportiva o enfermería o ciencias de la salud o educación artística o fisioterapia o danza y experiencia de 36 meses relacionada.**	**Título Tecnólogo en Actividad Física del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 13 de julio de 2015**	**X**	
FORMACIÓN:	**N/A**	**N/A**		

3. EXPERIENCIA

Nº de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil) Años	Meses	Días	Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
781 de 2019	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada del programa Recreovía del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	17/06/2020	18/12/2020	0	6,00	1,00	0-6-1		
781 de 2019	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada del programa Recreovía del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	14/02/2019	11/02/2020	0	11,00	27,00	0-11-27		
3059 de 2018	Prestar sus servicios de apoyo como monitor master para la promoción de actividad física del programa Recreovía del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	08/08/2018	07/02/2019	0	5,00	29,00	0-5-29		
276 DE 2017	Prestar sus servicios de apoyo como profesor de actividad física master en las actividades y programas del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	08/02/2017	31/07/2018	1	5,00	23,00	1-5-23		
2109 de 2016	Prestar servicios de apoyo como profesor de actividad física master para dirigir las sesiones de actividad física del programa Recreovía del IDRD	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	06/07/2016	05/02/2017	0	6,00	29,00	0-6-29		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			**4-0-19**	**0**	**0**

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	**SI**		**NO**	X	
CUMPLE	**SI**	X	**NO**		

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
Identificación: 51.931.821
Cargo o N° de Contrato: Profesional Especializada Grado 222-11

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA
Identificación: 1.032.367.105
Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes